



Educación superior y gratuidad

Informa acerca de la ley que regula el sistema de educación superior y los requisitos para que se puede otorgar gratuidad a los estudiantes.

Claudia obtuvo gratuidad de sus estudios universitarios, lo que es muy bueno para su familia. ¿Se mantendrá ese beneficio?

• **¿La educación superior es un derecho?**

La ley establece que la educación superior es un derecho, que debe estar al alcance de todas las personas, de acuerdo a sus capacidades y méritos.

• **¿Cuáles son los principios del sistema de educación superior?**

Autonomía de las instituciones, Calidad (búsqueda de la excelencia), Cooperación y colaboración entre los subsistemas y las instituciones, Diversidad de proyectos educativos institucionales, Inclusión: eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria, Libertad académica, Participación de todos sus estamentos en el quehacer institucional, Pertinencia (contribución al desarrollo del país, sus regiones y comunidades), Respeto y promoción de los derechos humanos, Transparencia, Trayectorias formativas y articulación de los estudios para el desarrollo armónico y eficiente del proceso formativo, Acceso al conocimiento y Compromiso cívico.

• **¿Quiénes pueden ser controladores de instituciones de educación superior?**

Las instituciones de educación superior organizadas como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que tengan como controladores a personas naturales, personas jurídicas de derecho privado (con o sin fines de lucro), corporaciones de derecho público o que deriven su personalidad jurídica de éstas, u otras entidades de derecho público reconocidas por ley.

• **¿Qué tipo de instituciones de educación superior existen?**

Universidades, Institutos profesionales y Centros de formación técnica.

El sistema integra también a la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos; Academias de Guerra y Politécnicas; Escuelas de Armas y Especialidades de las Fuerzas Armadas; Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil; Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile; Escuelas Matrices de Oficiales de las Fuerzas Armadas; Escuela de Carabineros y Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, y Escuela de Investigaciones Policiales e Instituto Superior de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI).

• **¿Qué condiciones se exigen para que los establecimientos accedan a la gratuidad?**

Las instituciones deberán contar con acreditación institucional avanzada o de excelencia; estar constituidas como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, corporaciones de derecho público o cuya personalidad derive de éstas u otras entidades de derecho público reconocidas por ley, estar adscritas, al menos un año antes de la solicitud respectiva, al Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior y aplicar políticas, previamente informadas a la Subsecretaría de Educación Superior, al menos un año antes de la solicitud respectiva, que permitan el acceso equitativo de estudiantes; y contar con programas de apoyo a estudiantes vulnerables que promuevan su retención.

Aquellas instituciones de educación superior que accedan al financiamiento institucional para la gratuidad se registrarán por los valores regulados de aranceles, derechos básicos de matrícula y cobros por concepto de titulación o graduación para las carreras o programas de estudio.